



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1473./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 23 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Pedro Vargas Ortiz, representante de la candidatura de doña Carmen Blanco Hadi, candidata a Alcaldesa por la Comuna de Ninhue, para realizar acto artístico cultural y caravana vehicular los días:

- **Miércoles 24 de octubre de 2012**, acto artístico cultural, desde las 18:00 hasta las 23:00 horas, en el sector rural de Chequen.
- **Jueves 25 de octubre de 2012**, acto artístico cultural, desde las 19:00 hasta las 21:30 horas, en el sector Cardones.
- **Jueves 25 de octubre de 2012**, caravana vehicular, desde las 22:00 hasta las 23:30 horas, iniciando en Los Cardones, San Agustín, Agua Fría, Alcalde Campos Carvajal, Esmeralda, O'Higgins, Héroes de la Concepción, Lautaro, Arturo Prat, Osvaldo Muñoz, Esmeralda, para terminar en Arturo Prat frente a la sede.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.

2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.

3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.

4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.

5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Ninhue, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO

Distribución:

1. Interesado(s)